ORDENANZA Nº 1.960 .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

—INTENDENCIA—

Expte. Nº 4303/260
M.G.E. — INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Julio de 1991.-

VISTO: la Ordenanza Nº 614, de fecha 14/04/81, por la que se dictan normas para el Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario consolidar una zona que se encuentra ya poblada, y con infraestructura en un radio más amplio a la misma, y que la nueva localización preveería infraestructura suficiente con todas las factibilidades aprobadas en un radio más amplio a la misma, y encontrándose antecedentes de situaciones similares con informe favorable de terrenos colindantes según la Asesoría de Planeamiento Urbano;

EL INTERVENTOR FEDERAL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Desafectase de la zona I, é incorpórase al Distrito - R 4 a la fracción de terreno de 32 has. 1860mts. 2, ubicado en San Felipe - Fracción Nº 6, y cuyos límites son: Al Norte, Ferrocarril Belgrano; al Sud, camino Vecinal; al Este, Ferrocarril Belgrano y al Oeste, Ruta Provincial - Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Nº - 232.385; Matrícula Catastral Nº 4483/136; Circuscripción: I; Sección - 27; Manzana o lámina: 7, Parcela: 85 e. - Matrícula Registral: S-07923 Padrón Municipal Nº 447.498.-

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-